

Dr. FERNANDO REVELLO  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORT  
A/C SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICO  
Municipalidad de Villa Mercedes

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

CONTROLADO  
conforme Art. 3º  
Decreto N° 0473/2020

Dr. Carlos I. Suredetti  
JEFE DE PROGRAMAS DECRETOS  
Municipalidad de Villa Mercedes

Villa Mercedes (San Luis), 05 de Noviembre de 2021.

DECRETO N° 5085 /2021

VISTO:

La realización del "XIX ENCUENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UNIVERSITARIOS PARA Y CON PERSONAS MAYORES", Y;

CONSIDERANDO:

Que el "XIX ENCUENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UNIVERSITARIOS PARA Y CON PERSONAS MAYORES", propone como lema "Envejecer en tiempos cambiantes: diálogos desde y con la Universidad. Un desafío que nos interpela", se desarrollara de forma no presencial, los días 10, 11 y 12 de noviembre del corriente;

Que, del encuentro, participan entre otras universidades nacionales de importante renombre, la Universidad Nacional de San Luis, y está destinado a profesionales, personas mayores, instituciones, organizaciones, estudiantes, etc., siendo su objetivo, la promoción de un espacio de reflexión y construcción colectiva en torno a las personas mayores, desde la perspectiva de derecho y del rol de las instituciones;

Que el municipio apoya todos los eventos que tengan que ver con el mejoramiento de la calidad de vida dentro de nuestra sociedad, y más aún de nuestros amados mayores;

Que, por lo antes expuesto, debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE  
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**DECRETA**

Art.1º) DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el "XIX ENCUENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UNIVERSITARIOS PARA Y CON PERSONAS MAYORES", que se llevara a cabo los días 10, 11 y 12 de noviembre del corriente, organizado por las Universidades Nacionales de Córdoba, de Villa María, de Entre Ríos, de La Plata, de Lomas de Zamora, de Mar del Plata, de Santiago del Estero, del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, de San Antonio de Areco, de San Luis y la Universidad Católica de Córdoba.

MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD  
DE VILLA MERCEDES (S.L.)

2/2

Art.2º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías, y demás dependencias que correspondan.

Art.3º) Expídanse copias al efecto de su entrega a los organizadores del evento.

Art.4º) Cúmplase, comuníquese, REGISTRESE y ARCHÍVESE. -

Firmado digitalmente por el Sr. Intendente de la Ciudad de Villa Mercedes, Dr. Maximiliano German Frontera, por el Secretario de Economía y Finanzas, CPN Edgardo Nicolás González Ferro, por el Secretario de Gobierno, Dr. Diego Javier Ochoa y por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Mónica Lorena Mercado y refrendado por el Subsecretario de Transporte Dr. Fernando Antonio Revello a cargo de la Sub. Secretaria de Legal y Técnica, no siendo necesaria la firma ológrafa, conforme lo dispuesto Ley N° V-0591-2007 Y Decretos N° 3719/2016, 0461/2020,0473/2020.

Dr. FERNANDO A. REVELLO  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
A/C SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICO  
Municipalidad de Villa Mercedes

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

CONTROLADO  
CONFORME ART.3º  
DECRETO N° 0473/2020

Carlos J. Suardani  
Intendente  
Municipalidad de Villa Mercedes